CONTRATO N°32/2021

"ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN"
ID 403.742

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC N° 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. Artigas N° 3973 casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **LIC. PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ** con **Cédula de Identidad N° 1.845.112** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CHARPENTIER S.R.L ,con RUC N°80013232-7,** domiciliada Avda. Mariscal López 2781e/Eliseo Reclus ,Asunción, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL, el SR.LUIS ABENTE PECCI** con **Cedula de Identidad N° 1.526.647,** en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente documento tiene como objeto la ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS PARA EL INTN en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2021 con ID Nº 403.742, que será suministrado por "El Proveedor", conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato,
2. Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Datos cargados en el SICP,
4. Oferta del proveedor,
5. Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N°31/2021

"ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN"
ID 403.742

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°403.742.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021 convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N°539/2021. POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONL DE TECNOLOGIA,NORMALIZACION Y METROLOGIA(INTN) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LLAMADOS Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES . La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N°615/2021.POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°16/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN", CON IDN°403.742

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Analizador de azufre por fluorescencia de rayos X	UNIDAD	1	RIGAKU	JAPON/USA	629.000.000	629.000.000
	TOTAL GENERADO						**629.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.629.000.000 (Guaraníes seis cientos veinte y nueve millones) (IVA incluido)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Organismo Nacional de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT).

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N°30/2021

"ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN"
ID 403.742

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N°90/2021

"ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR DE AZUFRE POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X PARA EL INTN"
ID 403.742

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Octubre de 2021.

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA MARTINEZ
Directora General INTN

SR.LUIS ABENTE PECCI
En nombre del proveedor

CHARPENTIER S.R.L.